

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del Organismo Contratante: <i>Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria</i>
---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nº 03	Ejercicio:	2017
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL			
Modalidad:	SIN MODALIDAD			

Expediente: 2017-07601138
---------------------------

Rubro Comercial: INFORMATICA
------------------------------

Objeto de la Contratación: Adquisición de Hardware de la CONEAU
---

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Oficina de Compras Av. Santa Fe 1385- 4º Piso - Capital Federal.	Hasta el día y hora de apertura

**RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficina de Compras Av. Santa Fe 1385- 4º Piso - Capital Federal.	Hasta el día y hora de la apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficina de Compras Av. Santa Fe 1385- 4º Piso - Capital Federal.	El jueves 27 de julio de 2017 a las 12 horas.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENGLÓN	Descripción	Cantidad
1	CONMUTADOR (SWITCH) TIPO CORE MODULAR Y ADMINISTRABLE; CODIGO ETAP LAN-008 MONI VERSION ETAP 22.0 SIByS 436-6195-108	1
2	CONMUTADOR (SWITCH) TIPO ETHERNET DE BORDE: CODIGO ETAP LAN-017; VERSION ETAP 22 SIByS 436-6195-95	4
3	CONMUTADOR (SWITCH TIPO ETHERNET DE BORDE: CODIGO ETAP LAN-017; VERSION ETAP 22 SIByS 436-6195-95	18
4	DISPOSITIVOS DE CINTAS; TIPO LTO VERSIONE ETAP ST-034 SIByS 436-6171-41	1

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### DETALLE DE RENGLONES

##### RENGLON 1:

##### Conmutador (Switch) de Core Modular y Administrable (L A N-008) CODIGO ETAP: LAN-008

Concentrador Switch de Core Modular con las siguientes características:

- ✓ Concentrador Switch para conmutación de tramas LA N.
- ✓ Deberá contar con servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- ✓ Deberá contar con "stack dual" IPv4/IPv6.
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- ✓ Debe ocupar una altura no superior a 1 unidades de rack.
- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- ✓ Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).

##### **CONECTIVIDAD**

- ✓ La cantidad de puertos de concentración inicial deberá proveerse mediante la instalación de los módulos correspondientes para los tipos indicados en la tabla que se incluye más abajo.
- ✓ En caso de que el acceso a la interfaz física sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.
- ✓ El chasis ofertado deberá contar con una cantidad de slots libres que le permitan alcanzar la capacidad final indicada en la tabla que se indica más abajo, mediante la simple instalación de los módulos correspondientes.
- ✓ Cantidad y tipo de bocas mínimo a incluir en el switch:

Tipo de Puerto	Cantidad		PoE
	Inicial	Final	
<input type="checkbox"/> Fast Ethernet 10/100BaseT autosensing (hasta 100m RJ45)	-	-	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<input type="checkbox"/> Fast Ethernet 100BaseFX (Entre 400m y 2 km en fibra)	-	-	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> 10/100/1000BaseT autosensing (hasta 100m en RJ45)	12	-	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<input type="checkbox"/> 1000BaseSX (hasta 500m en fibra multimodo)	-	-	**No aplica
<input type="checkbox"/> 1000BaseLX (hasta 5km en fibra monomodo)	-	-	**No aplica
<input checked="" type="checkbox"/> 10 GBase-SR (entre 26m y 80m, en fibra multimodo)	24	36	**No aplica
<input type="checkbox"/> 10 GBase-LR (hasta 10 km, en fibra monomodo)	-	-	**No aplica
<input type="checkbox"/> 10 GBase-ER (hasta 40 km, en fibra monomodo)	-	-	**No aplica
<input type="checkbox"/> Otros -  <b>Nota:</b> El organismo podrá indicar todos los tipos de puertos adicionales que requiera, aunque deberá justificarlo en la nota-simple de solicitud de intervención técnica a elevar a esta DNTI, incluyendo la descripción del proyecto de redes y/o telecomunicaciones en que se verán involucrados, la necesidad concreta del tipo de puertos solicitados en base a requerimientos de ancho de banda, funcionalidad y cualquier otra información de índole técnica que el organismo considere necesaria para fundamentar la solicitud.	-	-	**No aplica

- ✓ Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- ✓ Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- ✓ Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda.
- ✓ Los puertos de cobre que incluyan la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af, deberán contar con una potencia no inferior a 15,4 W por boca.
- ✓ Para los puertos de cobre para los que se solicita la funcionalidad PoE, la misma deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.
- ✓ Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud

#### RENDIMIENTO

- ✓ La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá contar con una velocidad de conmutación inicial no inferior a la sumatoria del ancho de banda de todos los puertos solicitados en la configuración inicial, considerando que los mismos operan en modo full-duplex.
- ✓ La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta una velocidad de conmutación no inferior a 1280Gbps. Los oferentes deberán explicar técnicamente el modo en que se consigue dicho crecimiento.
- ✓ El redireccionamiento en Layer 3 para IPv4 (Layer 3 packet forwarding) será no inferior a 900Mpps con capacidad de crecer a un mínimo de 900Mpps.

### **CAPACIDADES DE CAPA 2 (LAYER 2)**

- ✓ Soporte de al menos 32000 MAC address de red.
- ✓ Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast V LA Ns (Virtual LA Ns) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
- ✓ Deberá soportar no menos de 1024 V LA Ns.
- ✓ Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de V LA Ns locales sobre V LA Ns externas).
- ✓ Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- ✓ Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos V LA N.

### **CAPACIDADES DE CAPA 3 (LAYER 3)**

- ✓ Soporte de ruteo estático.
- ✓ Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.
- ✓ Soporte de ruteo avanzado mediante OSP Fv2 (IPv4) y OSP Fv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First"), y BGPv4 ("Border Gateway Protocol") o protocolos mejorados.
- ✓ Deberá efectuar Routing entre Virtual LA Ns con protocolos IP (mínimo).
- ✓ Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de P IM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).

### **CALIDAD DE SERVICIO (QoS)**

- ✓ Deberá implementar mecanismos para clasificación de tráfico tanto en IPv4 como IPv6.
- ✓ Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- ✓ Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- ✓ Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- ✓ En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UN TAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una P C en un mismo puerto.
- ✓ Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.

### **SEGURIDAD**

- ✓ Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).
- ✓ Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- ✓ Deberá ser capaz de realizar autenticación IEEE 802.1x a través de una consulta a un servidor de autenticación del tipo RA DIUS acorde a RFC-2138.
- ✓ Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

### **ADMINISTRACIÓN**

- ✓ Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- ✓ Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- ✓ Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- ✓ Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible con las siguientes características:
  - Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).
  - El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
  - Asimismo deberá permitir realizar una copia de resguardo del sistema actual, a fin de tener la capacidad de recuperarlo en caso de que la actualización no funcione adecuadamente.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

- ✓ Soporte de replicación o copiado de tráfico configurable, ya sea mediante ACL, port, MAC address o VLAN hacia un puerto específico definido por el administrador para su estudio y análisis.

#### REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD

- ✓ Uso de módulos Hot-Swap para evitar detener el equipo en caso de falla.
- ✓ Módulo de Administración y monitoreo redundante.
- ✓ Switch fabric redundante (mínimo 1+1).
- ✓ Fuente de alimentación redundante (mínimo 1+1).
- ✓ Ventiladores redundantes, reemplazables en caliente.

## REGLON 2

### **Conmutador Ethernet de Borde (Acceso/Distribución) Administrable (LAN- 017): CODIGO ETAP: LAN-017**

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- ✓ Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- ✓ Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).
- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

#### CONECTIVIDAD

Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración:

Tipo de puerto (sólo se puede elegir un tipo)	Cantidad mínima		
<input type="radio"/> Fast Ethernet 10/100BaseT autosensing (RJ45)		<input type="radio"/> 24	<input type="radio"/> 48
<input checked="" type="radio"/> Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)		<input checked="" type="radio"/> 24	<input type="radio"/> 48
<input type="radio"/> Gigabit Ethernet 1000BaseT (RJ45)	<input type="radio"/> 12		
<input type="radio"/> Gigabit Ethernet 1000BaseSX (LC)	<input type="radio"/> 12		
<input type="radio"/> Gigabit Ethernet 1000BaseLX (LC)	<input type="radio"/> 12		

- ✓ En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.
- ✓ Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
  - ✓ Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
  - ✓ Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet)

IEEE 802.3af con por lo menos 15,4 W por boca.

- ✓ La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.
- ✓ Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud
- ✓ Ports de uplink/salida:

Tipo de puerto (sólo se puede elegir un tipo)	Cantidad mínima		
<input type="radio"/> 1 GigaBase-T (RJ45)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 1 GigaBase-SX (hasta 500m en fibra multimodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 1 GigaBase-LX (hasta 10km en fibra monomodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input checked="" type="radio"/> 10 GigaBase-SR (entre 26m y 80m, en fibra multimodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input checked="" type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 10 GigaBase-LR (hasta 10km, en fibra monomodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 10 GigaBase-ER (hasta 40 km, en fibra monomodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2

## RENDIMIENTO

- ✓ Soporte de al menos 4000 address MAC de red por stack de switches.
- ✓ Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

## FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3

- ✓ Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
- ✓ El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- ✓ Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.
- ✓ Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).
- ✓ Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- ✓ Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.
- ✓ Soporte de ruteo estático.
- ✓ Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.

- ✓ Soporte de ruteo avanzado mediante OSP Fv2 (IPv4) y OSP Fv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First").
- ✓ Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).

#### **MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):**

- ✓ Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- ✓ Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- ✓ Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- ✓ Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
- ✓ En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UN TAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una P C en un mismo puerto.

#### **SEGURIDAD DE ACCESO**

- ✓ Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- ✓ Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

#### **ADMINISTRACIÓN**

- ✓ Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- ✓ Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- ✓ Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- ✓ Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.

#### **REDUNDANCIA**

- ✓ Fuente de alimentación redundante.

#### **REGLON 3:**

#### **Conmutador Ethernet de Borde (Acceso/Distribución) Administrable (LAN- 017): CODIGO ETAP: LAN-017**

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- ✓ Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).

- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- ✓ Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).
- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

## CONECTIVIDAD

- ✓ Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración:

Tipo de puerto (sólo se puede elegir un tipo)	Cantidad mínima		
<input type="radio"/> Fast Ethernet 10/100BaseT autosensing (RJ45)		<input type="radio"/> 24	<input type="radio"/> 48
<input checked="" type="radio"/> Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)		<input type="radio"/> 24	<input checked="" type="radio"/> 48
<input type="radio"/> Gigabit Ethernet 1000BaseT (RJ45)	<input type="radio"/> 12		
<input type="radio"/> Gigabit Ethernet 1000BaseSX (LC)	<input type="radio"/> 12		
<input type="radio"/> Gigabit Ethernet 1000BaseLX (LC)	<input type="radio"/> 12		

- ✓ En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.
- ✓ Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- ✓ Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- ✓ Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 15,4 W por boca.
- ✓ La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.
- ✓ Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud

- ✓ Ports de uplink/salida:

Tipo de puerto (sólo se puede elegir un tipo)	Cantidad mínima		
<input type="radio"/> 1 GigaBase-T (RJ45)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 1 GigaBase-SX (hasta 500m en fibra multimodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 1 GigaBase-LX (hasta 10km en fibra monomodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input checked="" type="radio"/> 10 GigaBase-SR (entre 26m y 80m, en fibra multimodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input checked="" type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 10 GigaBase-LR (hasta 10km, en fibra monomodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2
<input type="radio"/> 10 GigaBase-ER (hasta 40 km, en fibra monomodo)	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 ampliable a 2	<input type="radio"/> 2

## RENDIMIENTO

- ✓ Soporte de al menos 4000 address MAC de red por stack de switches.
- ✓ Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

## FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3

- ✓ Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast V LA Ns (Virtual LA Ns) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
- ✓ El número de Virtual LA Ns a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- ✓ Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LA Ns.
- ✓ Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de V LA Ns locales sobre V LA Ns externas).
- ✓ Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- ✓ Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de Convergencia en entornos VA N.
- ✓ Soporte de ruteo estático.
- ✓ Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.
- ✓ Soporte de ruteo avanzado mediante OSP Fv2 (IPv4) y OSP Fv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First").
- ✓ Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de P IM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).

## MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):

- ✓ Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- ✓ Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- ✓ Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- ✓ Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
- ✓ En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UN TAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una P C en un mismo puerto.

## SEGURIDAD DE ACCESO

- ✓ Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- ✓ Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

## ADMINISTRACIÓN

- ✓ Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- ✓ Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- ✓ Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- ✓ Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte

TCP/IP según RFCs 793/791.

## **REDUNDANCIA**

- ✓ Fuente de alimentación redundante.

## **REGLON 4:**

### **Dispositivo de Cinta LTO-7 (capacidad 6 TB/15 TB): CODIGOETAP: S T-034**

**El dispositivo de cinta deberá ser de la siguiente tecnología:**

- ✓ Formato LTO-7 (Linear Tape Open) o superior.

## **CARACTERÍSTICAS:**

- ✓ Capacidad: Sin compresión de datos: 6 TB (mínimo).  
Con compresión de datos por hardware: 15 TB (mínimo).
- ✓ Velocidad de Transferencia de Datos: Sin compresión de datos: 300 MB/seg. (Mínimo).  
Con compresión de datos por hardware: 750 MB/seg. (Mínimo).
- ✓ Soporte de encriptación A ES de 256 bits.
- ✓ Capacidad de particionado para acceso a sistema de archivo LTFS mediante software externo que lo soporte.
- ✓ Software que soporte lectura/escritura mediante sistema de archivos LTFS.
- ✓ Interfaz: **fcoe**
- ✓ Conexión del dispositivo al equipo: Externo con alimentación de 220 V - 50 Hz. Se incluirá de ser necesaria la tarjeta correspondiente para conexión al host. (1)
- ✓ Software de back-up compatible con los siguientes sistemas operativos: WINDOWS SERVER VERSIÓN: 2016 / WINDOWS 8.1/10

## CLAUSULAS PARTICULARES

### VISTA Y OBTENCION DE PLIEGOS

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede consultarse y retirarse en el Área de Compras y Contrataciones de la CONEAU sito en la Avda. Santa Fe 1385, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas o visualizarse a través del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), desde donde también podrá ser descargado. No será requisito para presentar Ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber obtenido el Pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación se regirá por las disposiciones del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1030/16, el Anexo I "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62/16 (DI-2016-62-E-APN-ONC#MM), "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y "Requisitos Mínimos que deben contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares", aprobados por los artículos 1° y 3°, respectivamente, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/16 (DI-2016-63-E-APN-ONC#MM) y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (el "Pliego") y sus Anexos. Asimismo, se regirá por el "Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos" (Compre Trabajo Argentino), aprobado por la Ley N° 25.551.

### CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección [compras@coneau.gov.ar](mailto:compras@coneau.gov.ar) hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

### CIRCULARES ACLARATORIAS Y O MODIFICATORIAS AL PLIEGO

El AREA DE COMPRAS Y CONTRATACION DE LA CONEAU, podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados, conforme el artículo 50 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 21 del Anexo I "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62/16 (DI-2016-62-E-APN-ONC#MM). Si a su criterio, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una Circular Aclaratoria que se comunicará, en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>). Las Circulares Modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. En este caso podrá establecerse una nueva fecha de apertura de ofertas.

Asimismo, las mencionadas Circulares Modificatorias deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ella, con el mismo plazo de antelación. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace).

### PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENSA (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogara en forma automática por un lapso igual al inicial salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo

## REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se deberá presentar en el Formulario indicado en el Anexo "Formulario de Oferta", que se acompaña al presente en ORIGINAL debidamente firmado y aclarado la rúbrica en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa completada en idioma nacional y en la forma indicada en el mencionado "Formulario de Oferta".

Además deberá especificar con el mayor grado de detalle las características técnicas de los servicios y de los repuestos a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de su oferta.

En tal sentido queda expresamente aclarado que el precio unitario deberá incluir IVA de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado. En consecuencia el precio presentado en el "Formulario de Oferta" se tomará con IVA INCLUIDO más allá de cualquier aclaración al respecto que realice el oferente.

En todos los casos deberá acompañarse junto con la oferta:

**Una declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.**

Se sugiere utilizar el "Formulario de oferta" que forma parte del Pliego o una fotocopia del mismo.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente según Resolución General AFIP N° 1814/2005. Los oferentes quedan excluidos de la obligatoriedad de poseer el "Certificado Fiscal para Contratar", respecto de aquellas presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Para el caso que el certificado Fiscal se encuentre en trámite, presentar la constancia de solicitud de presentación ante la afip, con fecha anterior a la Contratación. Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACION Y ACTUALIZACION DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O con fecha 29 de septiembre de 2016.

ACLARACION: Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deben actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina nacional de Contrataciones dependiente del ministerio de modernización.

**Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.** Para el caso de bienes será de conformidad con lo preceptuado por la Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 reglamentario de ésta y legislación concordante. En materia de servicios deberá ajustarse a los términos establecidos por la Ley N° 18.875. Un modelo de declaración jurada se agrega en anexo del presente pliego.

Los oferentes deberán fijar domicilio comercial, números de teléfono y dirección de correo electrónico, donde serán enviadas las comunicaciones fehacientes generadas por la CONEAU.

## GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina  
TE: 4819-9050 – Fax: 4815-0744  
e-mail: [consulta@coneau.gov.ar](mailto:consulta@coneau.gov.ar)  
[www.coneau.gov.ar](http://www.coneau.gov.ar)

Se requiere, en los casos que corresponda, la presentación de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta mediante alguna de las formas establecidas en el artículo N° 39 del anexo de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16 (B.O 29-09-16). Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación o retirar su oferta sin cumplir con los plazo de mantenimiento, será pasible de la sanción regulada en el artículo N° 106 apartado a) del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

**No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de \$1.300.000 según artículo N° 40 inciso c) del anexo de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones.**

#### COTIZACION

Las propuestas deberán completarse de acuerdo a lo solicitado en la planilla de cotización que como Anexo i forma parte integrante del presente. Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. Por lo tanto el precio cotizado deberá ser el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

#### MONEDA DE COTIZACIÓN

La propuesta **deberá cotizarse en PESOS**, la CONEAU se encuentra **exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo tanto el precio cotizado deberá incluir el impuesto mencionado**, en caso de corresponder (la factura deberá confeccionarse como "Consumidor Final"). No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

#### APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA

Cumplido el plazo para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. En el lugar, día y hora determinados en la convocatoria, se celebrara en acto público la apertura de las ofertas presentadas.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar, sin necesidad de emitir una circular comunicando dicha modificación.

Los originales de las ofertas estarán a disposición para ser exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del hábil siguiente al de la apertura.

#### EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego.

Se evaluara el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicas de las ofertas y se explicara los motivos de la recomendación de desestimación o inclusión en el orden de merito

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

En materia de preferencias, resultarán de aplicación las disposiciones que contemple la normativa vigente conforme el artículo N° 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas formalmente admisibles y convenientes, se aplicaran en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente y de mantenerse la igualdad, resultaran de aplicación las previsiones contenidas en el artículo N° 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### NOTIFICACION DE DICTAMEN DE EVALUACION

El dictamen de evaluación se notificara a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

### **IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, para lo cual la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que se disponga la adjudicación, conforme lo dispuesto en el artículo N° 74 del Reglamento.

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

En el acto administrativo de adjudicación de las ofertas se determinará el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirá las respectivas contrataciones. La selección de los proveedores se realizará a favor de las ofertas que fueran convenientes, teniendo en cuenta: el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos.

Dicha selección será notificada al o a los adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

Se deja expresa constancia que, de conformidad con la Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/02 reglamentario de ésta y legislación concordante, la CONEAU otorgará preferencia a la adquisición de bienes de origen nacional, entendiéndose por tales aquellos que han sido producidos o extraídos en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción (Art. 2° Ley 25.551).

Se otorgará dicha preferencia cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de los bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

El proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. Si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

Asimismo en materia de servicios se otorgará preferencia a favor de las ofertas presentadas por una empresa o consultor local en los términos establecidos por la Ley N° 18.875 y legislación concordante.

### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación se procederá a emitir la orden de compra y su notificación a o los adjudicatarios producirá el perfeccionamiento del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo N° 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### **PLAZO DE ENTREGA**

20 días corridos de notificada la pertinente Orden de compra

### **LUGAR DE ENTREGA**

Se hará entrega en la sede del organismo en Av Santa fe 1385 CABA en horario de 09 a 17 horas

### **RECEPCION DEFINITIVA**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) hábiles de la recepción provisoria de la prestación del servicio.

Dicho plazo comenzar a correr, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 89 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme al pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

### **FORMA DE PAGO**

El adjudicatario deberá entregar al momento de la presentación de la factura copia del remito conformado. Las facturas se presentarán dentro de los DIEZ (10) días de cumplimentada la prestación en la Mesa de Entradas del Organismo (Av. Santa Fe 1385 Piso 4º de 10 a 17 horas), y serán abonadas a los TREINTA (30) días a partir de la presentación de la factura, cumplida y conformada la entrega.

A los efectos de ajustarse a la modalidad de pago, deberán informar a la CONEAU el número de beneficiario en un plazo de TREINTA (30) días corridos desde la firma de la orden de compra.

### **RESPONSABILIDAD**

Será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo; quedando la CONEAU liberada de toda responsabilidad por cualquier daño causado en el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

### **PENALIDADES**

Se ajustaran a lo dispuesto por el artículo 102 y 104 del decreto 1030/2016 del régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

### **INDEMNIDAD DE ORGANISMO**

El adjudicatario será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuara inexcusablemente sin relación de dependencia con esta Comisión Nacional. El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a esta Comisión Nacional por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que mantendrá aun concluida la contratación, cualquiera fuere la cauda y que se extenderá o alcanzara a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa

### **JURISDICCION APLICABLE**

Para la solución de divergencias se deberá previamente agotar la vía administrativa. Los tribunales competentes serán los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción y/o tribunal arbitral.

## ANEXO I – FORMULARIO DE OFERTA

Licitación Privada Nº 03/2017

Fecha de Apertura: 27/07/2017

Horario de Apertura: 12 horas.

RENGLÓN	NÚMERO DE CATÁLOGO ONC	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	436-6195-91	1	CONMUTADOR (SWITCH) TIPO CORE MODULAR Y ADMINISTRABLE; CODIGO ETAP LAN- 008 VERSION ETAP 22 SIByS 436-6195-108		
2	436-6195-95	4	CONMUTADOR (SWITCH) TIPO ETHERNET DE BORDE: CODIGO ETAP LAN-017; VERSION ETAP 22 SIByS 436-6195-95		
3	436-6195-95	18	CONMUTADOR (SWITCH) TIPO ETHERNET DE BORDE: CODIGO ETAP LAN-017; VERSION ETAP 22 SIByS 436-6195-95		
4	436-6171-39	1	DISPOSITIVOS DE CINTAS; TIPO LTO VERSION ETAP ST-034 SIByS 436-6171-41		

**MONTO TOTAL EN NÚMERO:**

**MONTO TOTAL EN LETRAS**

- Domicilio Comercial:
  
- Números de teléfono:
  
- Números de fax:
  
- Dirección de correo electrónico:
  
- Firma y aclaración del apoderado legal.
  
- DNI

**ANEXO II**

**LEY DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

Declaración Jurada

Licitación Privada 03/2017

Conforme dispone el Artículo 11, Inc. b), Apartado. I) del Decreto N°1600/02, reglamentario de la Ley N° 25.551, declaro bajo juramento que la oferta que presento cumple con las condiciones requeridas por dichas normas legales para ser considerada oferta nacional.

Lugar y Fecha,

Firma

Aclaración

DNI